



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 6634-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 25 de Agosto de 2016

VISTO:

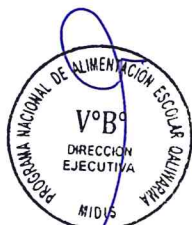
La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5115-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de Julio de 2016, el Memorando N° 0499-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y el Informe N° 7170-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de



cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y sus modificatorias, señala en el literal a) del numeral II.2.7, que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS; que establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, en virtud a las disposiciones establecidas en el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW, y su modificatoria, y, de conformidad con lo indicado en el Informe N° 2106-2016-MIDIS/PNAEQW-UTRC, remitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, el expediente que contiene la solicitud de autorización de transferencias efectuada a favor del Comité de Compra Cusco 7, que cuenta con la evaluación y validación del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, a través del cual, se acredita y se deja constancia de la conformidad en el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas, se procedió a emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5115-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de Julio de 2016, aprobando la transferencia financiera del Comité de Compra Cusco 7, por el monto neto de S/. 18,066.55 (Dieciocho Mil Sesenta y Seis con 55/100 Soles), más gastos bancarios S/. 101.73 (Ciento Uno con 73/100 Soles), siendo que el total neto a transferir asciende a S/. 18,168.28 (Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Ocho con 28/100 Soles); asimismo se transfirió a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de S/. 18,066.55 (Dieciocho Mil Sesenta y Seis con 55/100 Soles);

Que, mediante la Hoja de Derivación N° 05768-2016-MIDIS/PNAEQW-CC, la Coordinación de Contabilidad, de fecha 25 de julio de 2016, observó una incongruencia entre la solicitud de transferencia de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5115-2016-MIDIS/PNAEQW y su respectivo Anexo A, al no corresponder la ejecución de recursos a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, mediante Memorando N° 0499-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, de fecha 23 de agosto de 2016, solicita dejar sin efecto el Artículo 2 de la RDE N° 5115-2016-MIDIS/PNAEQW y modificar



el Anexo A, debido a la existencia de un error material en relación a la ejecución de recursos financieros por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5115-2016-MIDIS/PNAEQW y modificar el Anexo A, de fecha 21 de Julio de 2016, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos mediante el Memorando N° 0499-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, por error material en relación a la ejecución de recursos financieros por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificaciones, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

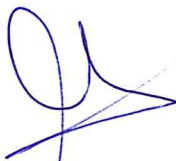
Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5115-2016-MIDIS/PNAEQW, por error material en relación a la ejecución de recursos financieros por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Artículo 2°.- Modificar el Anexo A de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5115-2016-MIDIS/PNAEQW.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración, proceda conforme a sus atribuciones. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y a la Unidad Territorial Cusco.

Artículo 4°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO A

UNIDAD TERRITORIAL: CUSCO
 N° INFORME JUT: 849-2015-MIDIS-PNAEQW/IUTCUSC
 CONTRATO: 014-2013-CC-CUSCO 7/PNP-CB
 PROVEEDOR: MARIO OLIVARES GARATE

COMITÉ DE COMPRA: CUSCO 7
 ITEM: CCAP
 MODALIDAD: PRODUCTOS

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEVOLUCION		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS A TRANSFERIR A LA CUENTA DEL COMITÉ DE COMPRA		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDADES			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDADES	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
1, 2, 3 Y 4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,066.55	0.00	18,066.55	101.73	0.00	0.00	18,168.28
TOTALES (S/.)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,066.55	0.00	18,066.55	101.73	0.00	0.00	18,168.28



